



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 12.11.2020

A los 12 del mes de noviembre de 2020, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Néstor A. Camino quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.167.783 y domicilio actual Avda. Márquez 1955 - San Isidro - Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 711 7902 4460**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Néstor A. Camino, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Manuel García, Ricardo Levi, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Néstor Camino toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica sin público. Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

En la sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras, **RESUELVE:**

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 20 y sábado 21 de noviembre próximo inclusive, al jockey GUSTAVO N. VILLALBA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con los S.P.C. "BERRY PRESS" y "NESPRESSO" en la 5ª carrera del viernes 6 de noviembre y en la 7ª carrera lunes 9 de noviembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento de los compromisos de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber registrado 1,600 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del lunes 9 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "JOYA DE MARFIL", y ser reincidente en este tipo de faltas.

ENTRENADORES

EFFECTURA UNA SERVERA ADVERTENCIA: al entrenador s.p.c. D. FLORENTINO S. G. CASCIA y a los propietarios de la caballeriza JUAN ANTONIO (BV) por su falta de responsabilidad, puesta de manifiesto en el momento de la fotografía, luego de disputada la 2ª carrera del viernes 6 de noviembre ppdo., donde presentara al S.P.C. "ROLLO FAN", transgrediendo el Protocolo Sanitario de la Actividad Hípica que rige en el Hipodromo Argentino de Palermo. Se le hace saber a los mismos que, en lo sucesivo, deberán extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. LUCAS D. TELLO, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar en tiempo y forma a su pupilo el S.P.C. "VIVA TATIANA", que se encontraba inscripto en la 5ª carrera del lunes 9 de noviembre ppdo.-

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. RAUL F. LUNA, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar en tiempo y forma a su pupilo el S.P.C. "REAL EMPEROR", que se encontraba inscripto en la 6ª carrera del lunes 9 de noviembre ppdo.-

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. DAMIAN R. SUASNABAR, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar en tiempo y forma a su pupilo el S.P.C. "NESPRESSO", que se encontraba inscripto en la 7ª carrera del lunes 9 de noviembre ppdo.-

ENTRENADOR Y S.P.C.

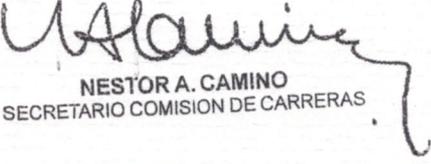
MULTAR: en la suma de \$ 4.000.- al entrenador s.p.c D. GUSTAVO E. SCARPELLO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "MUCHOS BESOS", en la 1ª carrera del día viernes 6 de noviembre ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "MUCHOS BESOS", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 6 de noviembre ppdo. y hasta el día 20 de noviembre de 2020 inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia. -



COMISIÓN DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 9 de noviembre ppdo. y hasta el día 7 de enero de 2021 próximo inclusive al S.P.C. "POKEMON EX GO", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN F. SALDIVIA, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 7 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 9 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido retirado para correr en la 1ª carrera del lunes 9 de noviembre ppdo.-


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“EXPRESSIVE PURE”** que participara de la 3ª carrera del día viernes 16 de octubre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. José F. Ciriogliaro y al S.P.C. “Expressive Pure”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “EXPRESSIVE PURE” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Ciriogliaro los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Ciriogliaro, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 3 de noviembre ppdo. y hasta el 2 de marzo de 2021 inclusive, al entrenador s.p.c. D. JOSE F. CIRIOLIARO;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 3 de noviembre ppdo. y hasta el 2 de marzo de 2021 inclusive al S.P.C “EXPRESSIVE PURE”;

3º.- Distanciar del marcador de la 3ª carrera del día lunes 16 de octubre ppdo., al S.P.C. “EXPRESSIVE PURE”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “STORMY MONDAY”; segundo “MIRAME BORGES”; tercero “VERY BEACH”; cuarto “DONA RYE” y quinto “GLAD FILLY”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

Nº DE DOCUMENTO

DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“ADELPHO”** que participara de la 3ª carrera del día domingo 18 de octubre ppdo., clasificándose segundo; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Alfonso R. Henner y al S.P.C. “Adelpho”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “ADELPHO” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Henner los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Señor Alfonso R. Henner, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computará desde el día 3 de noviembre ppdo. y hasta el 2 de julio de 2021 inclusive, al entrenador s.p.c. D. ALFONSO R. HENNER;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 3 de noviembre ppdo. y hasta el 2 de marzo de 2021 inclusive al S.P.C “ADELPHO”;

3º.- Distanciar del marcador de la 3ª carrera del domingo 18 de octubre ppdo., al S.P.C. “ADELPHO”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “SOL BEMOL”; segundo “BLINDING POINT”; tercero “CHE PIBE”; cuarto “DON PITTI” y quinto “CHAU OPTIMUM”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

Nº DE DOCUMENTO

DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISIÓN DE CARRERAS

Ay. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires
Tel. Comutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4778-2238

E-mail: palermo@satlink.com